

ACUERDO NÚMERO 023 DE 2008

(AGOSTO 20)

Por el cual se expide el reglamento de trabajos de grado para el programa profesional de Arquitectura.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG, en uso sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los estatutos, al Consejo Directivo le corresponde ejercer las funciones y atribuciones que le competen como máximo organismo directivo de la Institución.

Que el Acuerdo No. 018 de marzo 1 de 2006, emanado del Consejo Directivo, reglamenta los trabajos de grado de los programas de Arquitectura y Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura y Bellas Artes, pero en la práctica han surgido situaciones que exigen considerar las particularidades del programa de Arquitectura.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 027 de agosto 13 de 2008, presenta una propuesta de reglamento de trabajos de grado para el programa profesional de Arquitectura, la cual se considera viable.

ACUERDA:

Expedir el Reglamento de Trabajos de Grado para el Programa de Arquitectura, bajo los siguientes lineamientos:

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. El trabajo de grado en el programa de Arquitectura es un proceso formativo e investigativo, que integra el desarrollo académico y el desempeño profesional. Se caracteriza por ser propositivo, creativo, original, sistemático e innovador.

ARTÍCULO 2. Los objetivos del trabajo de grado en el programa de Arquitectura son:

- a) Propiciar los desarrollos creativo e investigativo basados en procesos teóricos y prácticos.
- b) Promover y difundir espacios de conocimiento, que contribuyan al desarrollo cultural, social y económico de la comunidad.

- c) Aportar a la solución de problemas de la sociedad a través de proyectos desarrollados en un contexto real.
- d) Contribuir al desarrollo científico, tecnológico y técnico del programa de Arquitectura.

ARTÍCULO 3. El trabajo de grado en el programa de Arquitectura hace parte integral del plan de estudios.

ARTÍCULO 4. El trabajo de grado estará constituido por dos momentos esenciales: formulación y desarrollo de un proyecto original, enmarcado o relacionado con el conocimiento de la disciplina de Arquitectura y un documento soporte, memoria o informe final que contiene los elementos más significativos de la experiencia del trabajo de grado.

ARTÍCULO 5. El Comité de Investigaciones del programa será el encargado de formalizar cada una de las etapas del trabajo de grado (propuesta, proyecto e informe final), así como de poner en práctica los aspectos relacionados con esta reglamentación. Cualquier inconveniente, duda o ambigüedad desde lo disciplinar, académico y administrativo será resuelto por este organismo.

ARTÍCULO 6. En el programa de Arquitectura sólo existe el **PROYECTO FINAL DE CARRERA** como único espacio académico de trabajo de grado y se desarrolla durante los cinco últimos semestres de la carrera.

CAPÍTULO II

ESPACIOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 7. Se consideran como espacios académicos las distintas asignaturas orientadas al desarrollo del proyecto final de carrera.

ARTÍCULO 8. Los espacios académicos para el programa de Arquitectura son los siguientes:

Sexto semestre:	Metodología de la Investigación
Séptimo semestre:	Investigación Proyecto Final de Carrera I
Octavo semestre:	Investigación Proyecto Final de Carrera II
Noveno semestre:	Electiva I - Proyecto Final de Carrera I
Décimo Semestre:	Electiva II - Proyecto Final de Carrera II

ARTÍCULO 9. Cada uno de los espacios académicos serán cursados en estricto orden y cada uno será prerrequisito del siguiente.

ARTÍCULO 10. Las modalidades para el espacio académico proyecto final de carrera para el programa de Arquitectura son las siguientes:

Trabajo de Investigación: Es la modalidad de trabajo de grado mediante la cual el estudiante aplica un método de investigación, coherente con el enfoque del estudio y la escuela de pensamiento que lo orienta, con el propósito de producir nuevos conocimientos no existentes, o para inventar soluciones específicas a los problemas particulares incorporados en un proceso productivo o en un servicio, contribuyendo con la transformación constructiva de las condiciones de existencia de la comunidad beneficiada.

Monografía: Es el estudio de un tema específico de la ciencia o la tecnología en donde la producción del conocimiento se da a través de proceso investigativo y en este el estudiante a través de un análisis bibliográfico crítico: adapta, transfiere, cuestiona, asimila y/o aplica conocimientos socialmente existentes.

Proyecto: Es una secuencialidad de procesos que siguen un método, dándole vida a una idea comunicativa o compositiva, que permite solucionar una necesidad visual o espacial. Resume toda la teoría aplicándola en un hecho práctico.

CAPÍTULO III

REQUISITOS

ARTÍCULO 11. Los espacios académicos correspondientes al proceso de Proyecto Final de Carrera en Arquitectura deberán cursarse de manera consecutiva (de sexto a décimo semestres). El estudiante deberá realizar la matrícula en el respectivo periodo académico en las fechas estipuladas en el calendario académico de la Institución.

CAPÍTULO IV

FASES DE DESARROLLO DE PROYECTO FINAL DE CARRERA

ARTÍCULO 12. En el espacio académico de Metodología de la Investigación. (sexto semestre) se desarrollará lo concerniente al proceso metodológico teniendo en cuenta las guías institucionales para investigación y articulando los contenidos de este espacio académico con el proceso proyecto final de carrera del programa de séptimo a décimo semestres.

ARTÍCULO 13. Para el espacio académico de Investigación de Proyecto Final de Carrera I. (séptimo semestre) el estudiante deberá realizar el siguiente proceso:

- a. Durante todo el semestre se desarrollará el estudio de una región, lo que conllevará a un diagnóstico con sus correspondientes conclusiones.
- b. Con base en las conclusiones obtenidas en el documento realizado, los estudiantes elaborarán un estudio más profundo de éstas, que los llevará a la escogencia de su tema específico para desarrollar su Proyecto Final de Carrera, lo cual servirá de punto de partida para la selección del área de trabajo correspondiente.
- c. La selección del tema específico se basa en el documento de las áreas y líneas investigación del programa.

- d. El Comité de Investigaciones aprobará la propuesta del tema específico previa recomendación de los lectores evaluadores. Este documento se presentará a dicho Comité en la penúltima semana del semestre.
- e. Una vez aprobada la propuesta del tema específico, el Comité de investigaciones designará asesor y jurados.
- f. Los estudiantes podrán sugerir su asesor al Comité de Investigaciones mediante un oficio.
- g. La evaluación del espacio académico será a través de la modalidad de evaluación de seguimiento según reglamento estudiantil de la Institución.

Parágrafo 1. Los docentes del espacio académico, previo estudio, fortaleciendo las líneas de investigación del programa y estudiando las necesidades de una región, propondrán un área (zona) de trabajo, en la que los estudiantes enmarcarán su proyecto final de carrera, con el propósito de delimitarlo. Los estudiantes que no estén de acuerdo con el área propuesta, podrán sugerir otra, previa justificación del cambio. La investigación que se haga de las áreas propuestas por los estudiantes deberá tener el mismo alcance y profundidad que la investigación de las áreas propuestas por los docentes.

Parágrafo 2. El proyecto será desarrollado de forma individual.

Parágrafo 3. En caso de no presentarse el documento de propuesta de grado, el estudiante perderá la asignatura y deberá volverla a matricular.

ARTÍCULO 14. En el espacio académico .Proyecto Final de Carrera II. (octavo semestre) el estudiante deberá realizar el siguiente proceso:

- a. En la primera semana se socializará el avance del Proyecto Final de Carrera que se logró en el semestre anterior, ante los docentes, asesores y jurados, quienes serán convocados e invitados por los estudiantes.
- b. Máximo hasta la cuarta semana los estudiantes conjuntamente con los docentes, elaborarán la Ficha de Desarrollo Temático, que será la guía que rija todo el proceso de ejecución del documento del proyecto durante todo el semestre.
- c. A lo largo de todo el semestre, y con base en el documento elaborado en el semestre anterior, los estudiantes desarrollarán el documento de proyecto el cual debe contener el desarrollo investigativo del tema escogido que soportará la propuesta del proyecto final de carrera.
- d. La evaluación del espacio académico será a través de la modalidad de evaluación de seguimiento según reglamento estudiantil de la Institución.

Parágrafo. Los estudiantes que lleguen a VIII semestre sin tema para proyecto final de carrera por motivo de reingreso, siempre y cuando hayan cursado y aprobado Metodología de la Investigación, o por motivo de transferencia, siempre y cuando de la Institución de donde provengan hayan cursado y aprobado Metodología de la Investigación, deberán escoger, al iniciar el semestre, un tema proveniente del proceso iniciado en el VII semestre inmediatamente anterior a su reingreso.

ARTÍCULO 15. En el espacio académico .Electiva Proyecto Final de Carrera I. (noveno semestre) el estudiante deberá realizar el siguiente proceso:

- a. En la primera semana se socializará el avance del proyecto final de carrera que se logró en el semestre anterior, ante los docentes, asesores y jurados, quienes serán convocados e invitados por los estudiantes.
- b. Máximo hasta la cuarta semana los estudiantes conjuntamente con los docentes, elaborarán la Ficha de Desarrollo Temático que será la guía que rija todo el proceso de ejecución del proyecto durante todo el semestre.
- c. Durante el resto del semestre se llevará a cabo la ejecución del proyecto. Para los proyectos en las áreas de Diseño arquitectónico o Urbanismo en este semestre se debe desarrollar el esquema básico y el anteproyecto.
- d. Durante el semestre se realizarán cortes distribuidos a lo largo del mismo, con el fin de revisar continuamente los avances del proyecto final de carrera. A estas entregas asistirán los jurados asignados, quienes evaluarán al estudiante a través del sistema de evaluación por resultados.
- e. En la semana dieciocho (18) del semestre, todos los estudiantes entregarán el documento que han estructurado desde los anteriores semestres (tres copias) y según su área de investigación también deberán entregar: Anteproyecto urbano o arquitectónico o el trabajo que se requiera según dicha área. De igual manera realizarán una exposición de su trabajo ante los docentes del espacio académico, los asesores, los jurados, los Coordinadores de Componentes, el Director de Programa y el Decano.

ARTÍCULO 16. En el espacio académico .Electiva Proyecto Final de Carrera II. (décimo semestre) se deberá realizar el siguiente proceso:

- a. Máximo hasta la semana cuatro, los estudiantes conjuntamente con los docentes elaborarán la Ficha de Desarrollo Temático, que será la guía que rija todo el proceso de ejecución del proyecto durante todo el semestre.
- b. Durante el semestre se realizarán cuatro cortes distribuidos a lo largo del mismo con el fin de revisar continuamente los avances del proyecto final de carrera. A estas sesiones asistirán los jurados asignados, quienes evaluarán a través del sistema de evaluación por resultados.
- c. En la semana dieciocho (18) del semestre, todos los estudiantes entregarán el documento que han estructurado desde los anteriores semestres (tres copias) y según su Área de Investigación también deberán entregar: Proyecto urbano o arquitectónico o el trabajo que se requiera según dicha Área. De igual manera realizarán una exposición de su trabajo ante los docentes del espacio académico, los asesores, los jurados, los Coordinadores de Componentes, el Director de Programa y el Decano.

ARTÍCULO 17. El proyecto final de carrera, junto con el informe final escrito, corregido debe entregarse en la primera semana de clases del próximo semestre académico de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Según sea el caso: planos, maquetas y documento de informe final del proyecto de investigación (planos en tamaño $\frac{1}{4}$ de pliego).
- El documento debe ser empastado en percalina azul oscura (sin ningún adorno).

- El documento debe llevar el nombre del proyecto, del estudiante, de la Institución, de la facultad y del programa; la ciudad y el año, todo en letras doradas y en mayúsculas, según el modelo disponible en la secretaria del programa.
- Debe presentarse acorde con las normas ICONTEC vigentes.
- Se debe presentar dos copias del informe final de proyecto final de carrera en CD ROM.
- RAE (Resumen Analítico de estudio) en CD ROM.

CAPÍTULO V

TRÁMITE DE SUSTENTACIÓN

ARTÍCULO 18. La sustentación corresponde a la exposición final del Proyecto en el lugar, fecha y hora estipulados por la Dirección del Programa y los docentes del espacio académico. El día de la sustentación el estudiante podrá utilizar todos los medios necesarios para la correcta presentación de su trabajo.

ARTÍCULO 19. La entrega y sustentación del proyecto final de carrera, buscando mejorar tanto la presentación como la calidad de los trabajos realizados por los estudiantes, se efectuará en la primera semana de clase correspondiente al siguiente periodo académico del cursado, entregando para esta fecha toda la información (texto, gráficos, videos, planos, maquetas, entre otros), de acuerdo a lo estipulado por el docente del espacio académico y el programa para tal fin.

ARTÍCULO 20. El Proyecto Final de Carrera no podrá ser sustentado sin la presentación de los siguientes requisitos:

PAZ Y SALVO de Portafolio
 PAZ Y SALVO de Práctica Profesional
 PAZ Y SALVO Administrativo
 Presentación de Prueba ECAES

ARTÍCULO 21. En la Secretaría de cada Programa, una semana antes de la presentación del Proyecto Final de Carrera, los estudiantes entregarán los siguientes documentos:

- Formato de hoja de egresado en original y dos copias.
- Solicitud de grado en original y dos copias (en modalidad requisito de grado, se debe anotar el título del Proyecto Final de Carrera).
- Cédula de ciudadanía (dos fotocopias).
- Recibo de pago de derechos de grado, en original y dos copias.

ARTÍCULO 22. Los estudiantes de décimo semestre, adicionalmente a la presentación del informe final del proyecto final de carrera, deberán entregar el portafolio de carrera digital en los distintos formatos exigidos en el programa.

CAPÍTULO VI

DOCENTES Y ASESORES Y JURADOS

ARTÍCULO 23. El docente del espacio académico, conjuntamente con el jurado, son los responsables de la valoración de los avances del Proyecto Final de Carrera I y II, presentados por el estudiante.

ARTÍCULO 24. Corresponde al docente presentar por cada espacio académico relacionado con el Proyecto Final de Carrera I y II, la ficha de desarrollo temático para cada uno de los temas en los que se van a desarrollar proyectos.

ARTÍCULO 25. Corresponde al docente presentar en la semana dieciséis al Comité de Investigaciones, las condiciones en las cuales cada proyecto debe ser presentado en la sustentación final.

ARTÍCULO 26. El asesor interno o externo será el profesional que tenga los conocimientos específicos en la temática del Proyecto Final de Carrera, quien acompañará el proceso y a la vez enriquecerá con sus observaciones los proyectos realizados por los estudiantes.

Parágrafo único. Cuando por la especialidad de la temática del Proyecto Final de Carrera se requiera de un asesor externo, su designación deberá contar con la aprobación del Rector y la viabilidad financiera por parte de Vicerrectoría Administrativa Financiera.

ARTÍCULO 27. La labor de los asesores será de 10 horas semestrales por cada Proyecto Final de Carrera durante noveno y décimo semestres, atendiendo lo dispuesto en las normas fijadas por la I.U CESMAG.

Parágrafo único. La labor de asesoría deberá quedar registrada en una ficha que para tal fin diseñe el Directo de Programa, en donde firmarán el docente y el estudiante, en cada sesión.

ARTÍCULO 28. Los jurados serán los profesionales internos o externos que tengan los conocimientos específicos en la temática del Proyecto Final de Carrera, para que enriquezcan con sus observaciones los proyectos realizados por los estudiantes, acompañen y evalúen el proceso en cada una de las exposiciones en noveno y décimo semestres.

ARTÍCULO 29. La labor de los jurados será la de coevaluar los espacios académicos de Proyecto Final de Carrera I en noveno semestre y Proyecto Final de Carrera II en décimo semestre y de coevaluar la sustentación; atendiendo lo dispuesto en las normas fijadas por la I.U CESMAG.

Parágrafo único. Cuando por la especialidad de la temática del Proyecto Final de Carrera se requiera de jurados externos, su designación deberá contar con la aprobación del Rector y la viabilidad financiera por parte de Vicerrectoría Administrativa Financiera.

CAPÍTULO VII

EVALUACIÓN

ARTÍCULO 30. Los espacios académicos correspondientes a: Metodología de la Investigación en sexto semestre, Investigación de Proyecto Final de Carrera I en séptimo semestre e Investigación de Proyecto Final de Carrera II en octavo semestre generarán una nota la cual está dentro de la modalidad de evaluación por seguimiento según reglamento estudiantil de la Institución.

ARTÍCULO 31. Los espacios académicos correspondientes a: Proyecto Final de Carrera Electiva I en noveno semestre y Proyecto Final de Carrera Electiva II en décimo semestre, generarán una nota, la cual está dentro de la modalidad de evaluación por resultados según reglamento estudiantil de la Institución.

ARTÍCULO 32. La Evaluación por Resultados es el sistema de valoración aplicado en algunos espacios académicos el cual arroja al final de cada periodo académico una nota única, previo el seguimiento clase a clase por parte del docente del espacio académico y un seguimiento en cada corte por parte del jurado, en donde periódicamente se registra en una curva la condición en la que se encuentra el proyecto y se le informa al estudiante, quien firma como enterado.

ARTÍCULO 33. La aprobación de todos los espacios académicos correspondientes al proceso de Proyecto Final de Carrera son requisitos indispensables para optar al título de arquitecto.

CAPÍTULO VIII

ESTÍMULOS

ARTÍCULO 34. El programa de Arquitectura otorgará estímulos a los estudiantes que se distingan por la calidad en su Proyecto Final de Carrera, de esta manera, cuando la nota definitiva sea de 5.0 (cinco), tendrá una mención de Laureado y si la nota es de 4.5 a 4.9 (cuatro con cinco a cuatro con nueve), tendrá una mención de Meritorio.

ARTÍCULO 35. Los estímulos se harán efectivos según lo establecido en el Reglamento General de Trabajos de Grado de la Institución.

ARTÍCULO 36. Las situaciones no contempladas en este Reglamento se regirán por el Reglamento General de Trabajos de Grado y por el Reglamento Estudiantil de la Institución.

ARTÍCULO 37. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo No. 018 de 2006 (Reglamento de trabajos de grado para los programas Profesionales de Arquitectura y Diseño Gráfico), en lo pertinente al programa de Arquitectura.


ARTÍCULO 38. Rectoría, Vicerrectorías Académica y de Investigaciones, Facultad de Arquitectura, Dirección de Programa de Arquitectura, Planeación y Secretaría General, tomarán nota del presente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto a los 20 días del mes de agosto de 2008.



CARLOS SANTACRUZ GALEANO
Presidente



LEONOR GARZON MERA
Secretaria General

2008: Año de la evangelización y la promoción humana.